



ANEXO N° 03: ESTRUCTURA DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA SERVICIOS.

1. Denominación de la contratación.

Servicios de un (a) Ingeniero Civil

Requerimiento.

Solicitud de Requerimiento N°5-2020

Los servicios que forman parte del requerimiento son los siguientes

N°	Servicios	Unidad de medida	Cantidad
1	Ingeniero Civil para laborar en la oficina del Órgano de Control Institucional	Und.	1

2. Actividad o proyecto.

Reforzar la vigilancia en la correcta gestión y utilización de los recursos del Estado en todos sus ámbitos a cargo del Órgano de Control Institucional.

3. Actividades a realizar

- Emitir informe técnico sobre la conformidad que otorgaron las instancias correspondientes a 36 servicios generales, consultorías y otros contratados como gasto de inversión pública que forman parte del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2019 por el importe total de S/ 2 937 524,00 (Expediente 28-2020).
- Brindar servicios profesionales en las actividades de control gubernamental que le asigne el jefe del Órgano de Control Institucional relacionado a Proyectos de Inversión Pública.

4. Cronograma de ejecución del servicio

El plazo de ejecución del servicio inicia el 13 de marzo de 2020 y culmina el 13 de mayo de 2020 (sujeto a ampliación sin costos adicionales y solo para efecto de cancelación de servicios).

5. Perfil del puesto

- Profesional titulado, colegiado y habilitado de la carrera universitaria de ingeniería civil.
- Experiencia comprobable en el sector público o privado, mínimo dos (2) años computados desde la obtención del bachiller.
- Capacitación acreditada en ejecución de obras civiles, contrataciones del estado, control gubernamental o gestión pública.
- Disponibilidad inmediata.

6. Otros Requisitos a Cumplir y presentar

- Contar con la inscripción vigente en el REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES (RNP) en el OSCE.
- Presentar Declaración Jurada, respecto a:
 - Ausencia de impedimento o incompatibilidad para laborar al servicio del Estado.
 - No haber sido declarado en estado de quiebra culposa o fraudulenta.
 - No haber sido condenado por la comisión de delito doloso o conclusión anticipada o por acuerdo bajo el principio de oportunidad por la comisión de un delito doloso.
 - No tener deuda pendiente de pago por sanción penal.
 - No haber sido sancionado con destitución o despido.
 - No mantener proceso judicial pendiente iniciado por el Estado, derivado de una acción de control o servicio de control posterior o del ejercicio de la función pública.
 - No tener sanción vigente derivada de un proceso administrativo sancionador por parte de la CGR.
 - No haberse acreditado el incumplimiento de las normas de conducta y desempeño profesional establecidas en las Normas Generales de Control Gubernamental, disposiciones emitidas por la CGR o de las normas del Código de Ética de la Función Pública.
 - No haberse acreditado la comisión de alguna deficiencia funcional en la realización de los servicios de control, en el último año.
 - No mantener afiliación con alguna organización o partido político, o haber participado en procesos electorales como candidato en los últimos 4 años.





- No mantener relación como socio, accionista, acreedor, deudor, sea persona natural o jurídica bajo cualquier modalidad de empresas que mantengan contratos vigentes con el Estado.
- No estar inscrito en el registro de Deudores Alimentarios Morosos, a cargo del Poder Judicial.

7. Consideraciones adicionales

El profesional se encuentra obligado a cumplir con lo dispuesto en la Directiva n.° 010-2008-CG "Normas para la Conducta y Desempeño del Personal del Contraloría General de la República y de los Órganos de Control Institucional", aprobada con Resolución de Contraloría n.° 430-2008-CG y la Directiva n.° 007-2015-CG-PROCAL - Directiva de los Órganos de Control Institucional cuya versión actualizada fue aprobada con Resolución de Contraloría n.° 353-2017-CG; así como las precisiones dispuestas por el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Bellavista, acorde a los lineamientos, procedimientos y disposiciones emitidas por la Contraloría General de la República; por lo cual, al inicio de las labores deberán presentar las Declaraciones Juradas que corresponda; además se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirecta.

8. Lugar de prestación del servicio

Municipalidad provincial de Bellavista/OCI

9. Plazo de prestación del servicio

inicia el 13 de marzo de 2020 y culmina el 13 de mayo de 2020

10. Adelantos

"No aplica"

11. Forma de pago

Pago único

12. Penalidad por mora

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones a su cargo, se le aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0,10 \times \text{Monto Vigente}}{F \times \text{Plazo Vigente en Días}}$$

Donde "F" tiene los siguientes valores:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F = 0.40

b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:

b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: F = 0.25

b.2) Para obras: F = 0.15

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato, orden de compra o servicio o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Para efectos del cálculo de la penalidad diaria se considera el monto del contrato u orden vigente. Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

13. Penalidades diferentes a la mora.

"No aplica"

14. Responsabilidad por vicios ocultos

"No aplica"

15. Anexos

"No aplica"



Municipalidad Provincial de Bellavista
Región San Martín

CFC Araceli Sema Sir,chi
Jefa del Órgano de Control Institucional